



General Roca, 04 de enero de 2007.

Al Vicegobernador
Sr. Mario De Regge
A cargo de la Gobernación de la Pcia. De RN

REF: S/Asignaciones familiares.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar las actualizaciones de la percepción de **las asignaciones familiares** en nuestra provincia para los trabajadores de la educación y para todos los trabajadores públicos dependientes del Estado Rionegrino.

Durante la última década la composición del salario ha sufrido los avatares de las decisiones políticas tomadas en nuestro país y en nuestra provincia deteriorándolo al punto de llevar al conjunto a poseer ingresos que apenas permitían acceder a la canasta básica de alimentos. **Las asignaciones familiares** forman parte de nuestro salario por lo tanto nosotros las consideramos un derecho de todos los trabajadores, pero aún más, consideramos que el cobro de esta asignación trasciende el propio derecho del trabajador y es un derecho que tienen todos los hijos de los trabajadores ocupados y desocupados.

De acuerdo a lo estipulado en nuestra Constitución Nacional, es el Estado el que debe perseguir la protección integral de la familia y la compensación económica familiar a través del pago de **las asignaciones familiares**. (Art.14); y nuestra Constitución Provincial esgrime como principal responsable, al Estado, de la protección de la familia, como célula base de la sociedad establecida, organizada y proyectada a tal efecto. (Art.31)

Nuestra Organización le ha presentado al Ejecutivo y al Legislativo Provincial un **Proyecto de actualización de asignaciones familiares en Abril del año 2005** (en base al índice de precio interno de ajuste por inflación), y en virtud de las actualizaciones de **las asignaciones familiares** en el orden nacional, a partir del 1º de enero del corriente año, es que solicitamos:

1. Puesta en vigencia en el orden provincial del Proyecto elaborado por UnTER. (se adjunta a la presente).
2. Al producirse una mejora en la percepción de las mismas, en el orden nacional, se aplique automáticamente este incremento en la Jurisdicción Provincial.
3. Que las mismas tengan el carácter universal, o sea, que alcance al conjunto de los trabajadores estatales en relación de dependencia y al conjunto de los trabajadores de nuestra provincia que están desempleados.

A continuación desarrollamos cuales son las actualizaciones que solicitamos se apliquen en nuestra provincia resaltando las que están en vigencia en el orden nacional y el provincial:

Asignac. Fliars. actuales en R.N. desde 01/07/06	Asignac. Fliars. actuales en Argentina desde 01/01/07	Proyecto de UnTER del 31/03/2005
Hijo 60 \$	Hijo \$ 72	Hijo \$ 101
Hijo con discapacidad \$ 240	Hijo con discapacidad \$ 288	Hijo con discapacidad \$ 405
Nacimiento \$ 200	Nacimiento \$ 400	Nacimiento \$ 507
Prenatal 60 \$	Prenatal \$ 72	Prenatal \$ 101
Adopción \$ 1200	Adopción \$ 2400	Adopción \$ 3042
Matrimonio 200 \$	Matrimonio \$ 600	Matrimonio \$ 760

El objetivo de dicha presentación está determinado por la convicción de que estas asignaciones merecen un tratamiento por parte del Poder Legislativo con carácter de prioritario.

Conociendo de su predisposición para que el abordaje de esta temática sea impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial es que requerimos de dicho tratamiento.

A la espera de una pronta y favorable resolución del planteo efectuado por esta Organización, saludo a Ud. ATTE.



Unión de Trabajadoras/es
de la Educación de Río Negro
CTERA - CTA

Carlos Tolosa
Secretario General
UnTER